

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, abril

de 2020.

Visto y considerando: que la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada N° 9/2020 ha dispuesto la prórroga de la feria extraordinaria desde el 1 y hasta el 12/4/2020, con motivo del aislamiento social obligatorio decretado en el marco de la pandemia de público conocimiento (conf. Dec. 297/2020 y 325/2020 PEN).

Que este Tribunal ha dispuesto mediante resolución N° 337/2020 el esquema de juzgados de turno para garantizar la atención de cuestiones muy urgentes que no admitan demora.

Que dadas las circunstancias sanitarias de público conocimiento y la posibilidad de que las autoridades competentes dispongan una prórroga de las medidas extraordinarias establecidas (según Decreto 297/2020, 325/2020 PEN y Ac 4, 6 y 9/2020 CSJN).

USO OFICIAL

Por ello, **el Tribunal de Superintendencia resuelve:** Hacer saber que en el supuesto que las autoridades competentes dispusieran la prórroga de las medidas extraordinarias adoptadas a partir del 13/4/2020, continuarán desde dicha fecha, como Juzgados de Feria en cuestiones de familia y capacidad de las personas muy urgentes que no admitan demora, los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo **Civil N° 12** (con sede en Lavalle 1212, primer piso, CABA), a cargo de su juez subrogante, Dra. Samanta Biscardi y **88** (con sede en Lavalle 1220, P.B. CABA), interinamente a cargo del sr. juez subrogante, Dr. Cristobal Llorente, y para las cuestiones de igual carácter de competencia patrimonial, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo **Civil N°36** (con sede en Uruguay 714, P.B., CABA), designándose, a partir de dicha fecha (13/4/2020), como juez subrogante, al Sr. Juez del Juzgado **Civil N°95, Dr. Maximiliano Caia.**

Continuará actuando como Sala de Feria, la **Sala "C"** ubicada en Lavalle 1220, piso 11, de esta

ciudad, integrada desde la fecha pre dicha, por los Dres. **Gastón Matías Polo Olivera** y **María Isabel Benavente**, como jueces subrogantes de las vocalías N° 7 y 8.

Ello, sin perjuicio de otras medidas que pudieran adoptarse, atento el carácter dinámico de la situación sanitaria extraordinaria.

Regístrese, comuníquese a la **Corte Suprema de Justicia de la Nación**, al **Consejo de la Magistratura**, al **Colegio Público de Abogados de la Capital Federal** y a todas las **dependencias** del fuero vía e mail institucional. Oportunamente archívese.



Oscar J. Ameal
PRESIDENTE



MARCELA PEREZ PARDO

MARIA ISABEL BENAVENTE